



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-96809506- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-980-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2025-15957179-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1316/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.05 11:28:39 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.05 11:28:40 -03:00

ACTA DE COPAR ALEARA – NUEVO PLAZA HOTEL MENDOZA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 2024, se reúnen en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la R.A. (ALEARA)** representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Ariel **FASSIONE**, con domicilio en calle Adolfo Alsina 946 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el otro, representando al sector empresario la firma **NUEVO PLAZA HOTEL MENDOZA S.A**, en adelante “LA EMPRESA”, con domicilio en calle Espejo N° 566 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su apoderado con facultades para negociar colectivamente, el Sr. **Marcelo Eduardo Bassignana**, ambas en conjunto “LAS PARTES” se reúnen con el fin de revisar los términos y condiciones de la pauta salarial correspondiente al período 2023/2024 para los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo suscripto, a cuyo fin se suscribe el siguiente ACUERDO:

PRIMERA: La empresa abonará a todas las categorías laborales de convenio, los siguientes incrementos salariales de naturaleza no remunerativa, que se calcularán sobre los básicos conformados al 1° de Enero de 2024, a saber:

- 20% que se abonará en concepto de los salarios de Marzo de 2024. Dicho aumento será pagadero entre los días 18 y 20 del mes de Abril de 2024.
- 20% que se abonará junto con los salarios del mes de Abril de 2024.
- 10% que se abonará junto con los salarios del mes de Mayo de 2024.

La totalidad de los aumentos aquí pactados tendrán su incorporación a los salarios básicos de convenio en el mes de Junio de 2024.



MARCELO BASSIGNANA
APODERADO
NUEVO PLAZA HOTEL MENDOZA S.A.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



SEGUNDA: Sin perjuicio del carácter no remunerativo de los aumentos convenidos, éstos serán tenidos en cuenta a los fines del cálculo del SAC correspondiente.

TERCERA: Las partes acuerdan el incremento de los siguientes montos:

- **Presentismo bimestral:** A partir del 1° de Enero de 2024 pasará a ser de \$25.000.
- **Asistencia completa semestral:** A partir del 1° de Enero de 2024 pasará a ser de \$100.000.

CUARTA: Las partes acuerdan renovar la vigencia de la cuota por solidaridad a cargo de los trabajadores y trabajadores no afiliados a ALEARA, que asciende al 2% (dos por ciento) de su remuneración bruta total, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a partir de la firma de este acuerdo, con destino a financiar la acción gremial desplegada por la misma, la que redunda en beneficio de la totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo. La empresa firmante de esta convención actuará como agente de retención de la contribución señalada, debiendo depositar los importes pertinentes a favor de ALEARA en la cuenta corriente N° 299.658/65 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Monserrat.

QUINTA: Las partes volverán a reunirse mensualmente a fin de evaluar la evolución de las condiciones económicas y revisar nuevamente los términos de la paritaria 2023/2024.

Ambas partes acuerdan solicitar a la autoridad administrativa laboral la HOMOLOGACION del presente acuerdo como parte integrante del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre las partes, a cuyo fin se encuentran habilitadas a presentarlo ante el Ministerio, debiendo la contraparte


MARCELO BASCIGIANA
ABOCERADO
NUEVO PLAZA HOTEL MONTEA S.A.


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



presentarse a ratificar el mismo en el plazo que sea convocada por la administración. Ante una eventual de parte del Ministerio de Trabajo, las partes se comprometen a reunirse en un plazo no mayor a los 10 (diez) días a fin de rectificar a ratificar lo que hubiera sido materia de cuestionamiento.

Se da por cerrado el acto, firmando los comparecientes tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

REPRESENTACION ALEARA.



MARCELO BASSIGNANI
ABOGADO
NUEVO PLAZA HOTEL MARRIOTT S.A.

REPRESENTACION N.P.H.M.S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.13 13:08:35 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.13 13:08:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 980-25 Acu 1316-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.